

**Facultad de Derecho
y Ciencias Sociales y Políticas
UNNE**

XVIII Jornadas de Comunicaciones Científicas

2022

Corrientes - Argentina





Dirección General

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas – UNNE
Dr. Mario R. Villegas

Dirección Editorial

Secretaría de Ciencia y Transferencia
Dra. Lorena Gallardo

Coordinación editorial y compilación

Dra. Lorena Gallardo
Esp. Martín M. Chalup

Asistentes – Colaboradores

Lic. Agustina M. Bergadá
Abg. M. Benjamin Gamarra,
Mg. María Belén Mattos Castañeda
Abg. Lucía M. Sbardella

Fotografías

Nicolás Gómez

Edición

Secretaría de Ciencia y Transferencia
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas
Universidad Nacional del Nordeste
Salta 459 · C.P. 3400
Corrientes · Argentina

Comisión Evaluadora

Dr. Agustín Carlevaro
Dr. Daniel Denmon
Esp. Elena Di Nubila
Dr. Hernan Grbavac
Dra. Lorena Gallardo
Abg. M. Benjamin Gamarra
Dr. Mauricio Goldfarb

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas UNNE

XVIII Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas - UNNE / compilación de Lorena Gallardo; Martín Miguel Chalup; coordinación general de Lorena Gallardo. - 1a edición especial - Corrientes: Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2022.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-3619-82-3

1. Derecho Ambiental. 2. Derecho Administrativo. 3. Derecho. I. Gallardo, Lorena, comp. II. Chalup, Martín Miguel, comp.
CDD 340.07

ACCESO DE LOS ADULTOS MAYORES A LA E-SALUD EN ARGENTINA DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS

Foschiatti, Vanina P.

vaninafosch1901@gmail.com

RESUMEN

El presente trabajo intenta exponer una situación que ya existía, que se ha exponenciado con la llegada del covid-19, y que ha impactado no solamente a la sociedad en general, sino a quienes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad, como es el caso de los adultos mayores, que han tenido que preservar su salud de una manera más estricta, adaptándose a los avances tecnológicos, dado el aislamiento establecido por decreto N° 956/2020 para poder acceder a sus consultas y/o tratamientos a fin de resguardar su salud. Ha demostrado la ciencia y la tecnología que, con cuyos avances es posible mantener el acompañamiento a los adultos mayores desde la distancia y que falta adecuar los recursos materiales y humanos para complementar la finalidad que aquella busca, asegurando el acceso a la salud y salvaguarda de nuestros adultos mayores, dando cumplimiento por sobre todas las cosas a lo estipulado en nuestro bloque de constitucionalidad y demás leyes.

PALABRAS CLAVE

Vulnerabilidad, tecnologías, salubridad

INTRODUCCIÓN

El avance de la tecnología, es inevitable, y el uso del internet corre a gran velocidad, que a veces nos cuesta adaptarnos. Desde la primer idea de la telemedicina como la conocemos hoy, han pasado varios años, se ha ido implementando poco a poco, sin embargo su avance se aceleró con el devenir de la pandemia, demostrando para algunos sus resultados positivos y para otros no tan así.

Con la llegada de éste virus, sumado al aislamiento social preventivo y obligatorio, las visitas a los centros de salud, han mermado, incluso cuando ésta situación, en Argentina, constituyó una excepción a la prohibición de circulación. Sabemos lo importante que es el control rutinario, sobre todo para aquellas personas más vulnerables como son los adultos mayores, y que muchos de ellos han dejado de asistir a las mismas, por diversas razones. Probablemente hay varias patologías que pudieron ser detectadas con antelación, tratamientos que no pudieron iniciar o continuar, y por ello es que ésta herramienta, de vital importancia, debidamente organizada y estructurada resulta realmente útil para llegar a cada una de las personas.

Si bien, las citas de telesalud ya existían, cierto es, que la atención a distancia incrementó, y pese a éstos avances tecnológicos e informáticos, muchos adultos mayores se encontraron imposibilitados de acceder a ella, sea por padecer impedimentos como problemas de visión, sea por carecer de recursos económicos o quienes simplemente son reticentes a las tecnologías. Un estudio publicado en JAMA, arrojó resultados que indicaron que más de un tercio de los adultos mayores de 65 años no estaban preparados para usar la telemedicina por medio de visitas en video. Esta cifra aumentó al 72 por ciento en personas mayores a 85 años debido a la falta de experiencia con la tecnología o a una incapacidad física, como problemas de audición por ejemplo. Vinculado a lo dicho por Di Genaro que “la virtualidad, lejos de mejorar esta situación, la empeora”.

Aquellos que no han podido acceder a la virtualidad, han tenido que quedarse en sus casa, suspender tratamientos, o no hacer las consultas periódicas necesarias para personas en esa franja etaria. En 2021, según relevamiento que realiza el Ministerio de la Salud, se realizaron 1.404.504 en todo el territorio nacional. A nivel mundial, se calcula que el 50 por ciento de las aseguradoras ya ofrecen este servicio. “Poco a poco, la ciudadanía se acostumbra a un atención mediada por pantallas. Hoy podemos decir que

llegó para quedarse”, afirma Tomás Orunda, jefe del Servicio de Medicina Tropical y Medicina del Viajero en Hospital Muñiz de Buenos Aires.

Hay diversas situaciones por las que algunas personas se encuentran impedidas de acercarse a los centros de salud, y estas citas virtuales implican un ahorro de tiempo y dinero, por supuesto aquellos casos pasibles de ser atendidos por medio de una video llamada. Es el caso de quienes tienen problemas de movilidad, las citas por medio de telesalud pueden evitar por lo menos un viaje.

Por otra parte, las bondades de las TICs. También podemos mencionar por ejemplo, el envío de recordatorios a pacientes para que tomen sus medicinas.

Asimismo, la telesalud parece ser positiva respecto de tratamientos para las enfermedades denominadas crónicas, como lo son la diabetes, que requiere seguimiento constante.

A su vez, señalamos algunas desventajas que presenta en el ámbito de la telesalud, muchas veces para los adultos mayores, una visita personal es vital, y en general aquellos desean conocer a quien va a llevar adelante el control de su salud, lo es más aún cuando se trata de dar determinados diagnósticos, las denominadas “malas noticias”. Señala el Dr. Edward Lee, director ejecutivo de información de Permanente Federation, “Cuando un médico debe tener una conversación difícil con un paciente sobre un diagnóstico de cáncer o el final de la vida sin duda es difícil compensar la necesidad de tomar su mano cuando se presenta la situación, y una visita en persona es más apropiada”.

Otros inconvenientes que se presentan por un lado, la inexistencia de la regulación de honorarios de la consulta virtual. Y por otro lado, los ataques informáticos, en la que el secreto profesional debe estar resguardado, ante esto, el mismo se encuentra vulnerable; susceptible por ejemplo de ser robada, citamos la venta ilegal de historias clínicas que ya comienza a asomarse.

Siguiendo con lo relativo a las desventajas, ¿qué ocurre con aquellos adultos mayores que no disponen de acceso a la tecnología?, desde luego implica una imposibilidad de comunicación con el médico de manera virtual, que como consecuencia conlleva a la falta de acceso a la salud, por ende no existe el trato igualitario, dejando a la vista la desigualdad en este aspecto.

Como mencionáramos al inicio, adecuar los medios y herramientas es fundamental para romper con ésta barrera y llegar a quienes están en situación más vulnerables. Por ejemplo implementaciones como la “telesalud facilitada”, en la que miembros del personal no médico acercan dispositivos a los hogares de los pacientes y administran visitas de telesalud; o la aplicación “Hola doctor”, el servicio de video consultas médicas implementado por OSPAT – Obra Social del Personal de la Actividad del Turf, éste servicio funciona como una visita habitual al médico, pero la consulta se realiza a través de una video llamada, que para acceder los afiliados deben descargar una app en el teléfono celular o Tablet, o ingresar al sitio web desde una computadora personal con conexión a internet. En caso de ser necesario, el profesional de la salud puede prescribir medicamentos a través de recetas electrónicas que luego se imprimen y se presentan en farmacias.

Es un eslabón al cual debemos sumar las condiciones particulares de cada persona, habrá adultos que requieran de algún asistente para utilizar los soportes tecnológicos, por ello la importante de analizar como desde nuestro lugar podemos hacer valer las medidas posibles que no impliquen discriminación, y de ese modo permitir el acceso a la salud para gozar del bien jurídico más importante, que es la vida.

MÉTODOS

El presente analiza, dentro de la teoría tridimensionalista de Werner Goldschmidt, el factor sociológico y el normativo. Para el cual la investigación se realizó a través de la lectura de contenido hallados en la web sobre la situación que atraviesan actualmente las personas adultas con respecto al uso de las tecnologías, lo que demuestra que aquella no es igual para todos, que no cumple todavía la meta de abarcar a toda la población de esa franja etaria, que es la más vulnerable, y no solamente frente al COVID-19 sino extendido a diferentes patologías y/o enfermedades que puedan padecer. Desde el punto de vista jurídico, existe normativa al respecto, tanto internacional, nacional, provincial, citadas en el siguiente apartado, y en su estudio en conjunto arroja la conclusión que la normativa es contemplativa de lograr el acceso a la salud para las personas mayores, vulnerables, como derecho y garantía, lo cual debe complementarse con las diversas acciones a llevar adelante en coordinación a nivel nacional, provincial, municipal y los organismos vinculados a esta causa.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A través de la lectura y el análisis podemos concluir que, el acceso a la salud a través de la tecnología y la informática no se da de igual manera para todos los adultos mayores equitativamente, lo cual significa que aún hay mucho por hacer. Se torna necesario adaptar los diversos recursos disponibles o buscar nuevas herramientas, a fin de obtener resultados positivos que permitan un mejor nivel de vida en lo que a salud respecta.

Si bien, existe normativa nacional, nuestra Constitución Nacional reconoce Instrumentos Internacionales con jerarquía constitucional como la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, que de la lectura de sus principios esgrime la protección que ellos merecen en sus derechos y libertades, entre ellos la salud.

A nivel nacional, la Ley N° 27360 de adhesión a la Convención Interamericana sobre protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, contemplando la misma finalidad.

La Resolución 753/2007, Programa Nacional de Envejecimiento Activo y Salud para los Adultos Mayores y Resolución 1714/2012, Comisión Nacional Asesora del Programa Nacional de Envejecimiento Activo y Salud para los Mayores (ProNEAS).

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Corrientes.

La Ley provincial N° 6.243 (Corrientes), cuyo objeto es promover, preservar y proteger los derechos de los adultos mayores, garantizando el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente, de aquellos reconocidos en la Constitución Provincial, en el ordenamiento jurídico nacional y en esta ley.

Sin embargo las leyes a secas no logran los objetivos, con este respaldo normativo, hay que sumar políticas públicas que guíen el accionar a fin de salvaguardar a nuestros adultos mayores, borrando toda desigualdad. Y como bien establece ésta ley, el Estado provincial debe asegurar políticas, programas y asistencia apropiadas para que la familia esté en condiciones de asumir adecuadamente el cuidado y apoyo en situaciones difíciles; y debe ser en concertación la Municipalidad, comunas y las entidades relacionadas con los Adultos Mayores.

Otras herramientas que mencionamos, la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores, organismo específico en materia de derechos de las personas mayores y ejecución de políticas públicas de su competencia y un Consejo Participativo Provincial del Adulto Mayor con funciones deliberativas, consultivas, etc.

Consideramos que reinsertar los valores, en la conciencia del respeto al adulto mayor a través de diversas acciones, es importante, como el Proyecto que establece talleres de toma de conciencia sobre abuso y maltrato de personas mayores, en los niveles primario y secundario de las escuelas públicas y privadas de la provincia de Corrientes.

Somos conscientes de las diversas posturas existentes sobre la telesalud y el adulto mayor, para algunos profesionales de la salud, las citas deben ser personales, para otros “híbridas” y para otro grupo deben ser virtuales, cada uno con sus argumentos, lo cierto es que estamos en el siglo XXI y no podemos ignorar el avance de las TICs., sus beneficios, y el simple hecho de adelantarnos como sociedad en búsqueda del bienestar, esto sin duda vino para quedarse, habrá que adecuar la situación para vencer la barrera que impide a muchas personas poder realizar las consultas virtuales, y avocarnos a la tarea de amparar el derecho del trabajo del profesional correspondiente, cuando hablamos de honorarios de las consultas.

Puede sonar fuerte, pero la pandemia ha hecho ver como el sistema no resguarda a todos por igual y se expuso la deficiencia y la carencia de los sistemas de salud para apoyar a los adultos mayores.

Puede ser un punto de partida para recomenzar y replantearnos la situación, ver la oportunidad para aplicar los cambios necesarios para que la sociedad, organismos e instituciones brinden a nuestros adultos la transformación en su cuidado a fin de poder mantener y gozar una vida saludable.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Corrientes. (15 de junio 2022). El Gobierno Provincial conmemoró el Día Mundial del Buen Trato a las Personas Mayores. <https://www.corrientes.gob.ar/noticia/el-gobierno-provincial-conmemoro-el-dia-mundial-del-buen-trato-a-las-personas-mayores>

Cteshoy. (10 de agosto 2022). *Proyecto para concientizar en protección de adultos mayores en escuelas obtuvo media sanción*, (Política). <https://www.corrienteshoy.com/politica/proyecto-para-concientizar-en-proteccion-de-adultos-mayores-en-escuelas-obtuvo-media-sancion.htm>

- Federación Iberoamericana de Asociaciones de Personas Adultas Mayores. (24 de febrero 2014). El Gobierno de Corrientes reglamentó la ley 6243. <https://fiapam.org/el-gobierno-de-corrientes-reglamento-la-ley-6243/#:~:text=La%20Ley%20N%C2%BA%206.243%20tiene,nacional%20y%20en%20esta%20ley.>
- Graham, J. (23 Julio, 2020). *En medio de la pandemia, las personas mayores luchan con la tecnología, enfrentan desafíos de telesalud y están aislados socialmente*. CNNEspañol. <https://cnnespanol.cnn.com/2020/07/23/en-medio-de-la-pandemia-las-personas-mayores-luchan-con-la-tecnologia-enfrentan-desafios-de-telesalud-y-estan-aislados-socialmente/>
- Marqués, F. L. (s.f.). *La historia de la Telemedicina*. CliniCloud. <https://clinic-cloud.com/blog/historia-de-la-telemedicina/>
- Ministerio de Salud. (14 de noviembre 2020). *Telesalud superó las 100 mil consultas y fue lanzado el programa "Telediabetes" (noticias)*. Ministerio de Salud, Argentina. <https://www.argentina.gob.ar/noticias/telesalud-supero-las-100-mil-consultas-y-fue-lanzado-el-programa-telediabetes>
- Ministerio de salud. (s.f.). *Atlas Federal de legislación sanitaria de la Republica Argentina*. http://www.legislaud.gov.ar/atlas/categorias/tercer_edad.html
- Ospat. (3 de octubre del 2019). ***Se lanzó el servicio «Hola Doctor!»***. <https://www.ospat.com.ar/blog/10709/>
- Pablo, E. (21 de marzo 2022). *La telemedicina: un fenómeno que llegó para quedarse*. La Nación. <https://www.pagina12.com.ar/409467-la-telemedicina-un-fenomeno-que-llego-para-quedarse>
- Roig Cabo, Pascual; López Seguí, F.; Sierra Lujan, R. M. et. al. (2021). Efecto de la consulta virtual (eConsulta) en la frecuentación de visitas en atención primaria. *Atención Primaria*, 53. <https://doi.org/10.1016/j.aprim.2021.102070>

FILIACIÓN

AUTOR 1: Docente investigador - PEI-FD 2021/001